

**RESUMEN N° 14 DICTAMEN CONTRALORÍA: SE RESUELVE SOBRE EL OTORGAMIENTO DE UNA DESTINACIÓN O CONCESIÓN MARÍTIMA, EN CONSIDERACIÓN A LA MEJOR SATISFACCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO.**

<b>Línea de investigación:</b>	Contraloría General de la República
<b>N° Dictamen:</b>	Dictamen N° E180680N22 de fecha, 31 de enero de 2022
<b>Ayudantes responsables:</b>	Paula Hidalgo Flores
<b>Revisores:</b>	Verónica Delgado Schneider, Juan Francisco Zapata y Ricardo Figueroa Arévalo.
<b>Fecha:</b>	4 de agosto de 2022
<b>Enlace:</b>	<a href="https://www.contraloria.cl/pdfbuscador/dictamenes/E180680N22/html">https://www.contraloria.cl/pdfbuscador/dictamenes/E180680N22/html</a>
<b>Cómo citar esta publicación</b>	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Resumen N°14 Dictamen Contraloría: Se resuelve sobre el otorgamiento de una destinación o concesión marítima, en consideración a la mejor satisfacción del interés público, Universidad de Concepción, Concepción, julio 2023.

**RESUMEN:**

Se solicita por parte del señor Jorge Oliva Ceballos, en representación del club deportivo “Viña Surfing Club”, el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, respecto de la destinación a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) de un sector de terreno de playa y de una mejora fiscal, ubicados en el borde costero de Viña del Mar, en desmedro del proyecto deportivo presentado por el Instituto Nacional de Deportes (IND), desestimado por resolución exenta N°914 de 2021, del Ministerio de Defensa (MDN).

La Contraloría General de la República, se pronunció al respecto, señalando que:

- A. Por Decreto exento N°94 del Ministerio de Defensa, se destinó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la PDI, el sector de terreno de playa y mejora fiscal ya señalado, con el objeto de amparar un centro de investigación de delitos en contra del medio ambiente y patrimonio cultural BIDEMA Valparaíso, que representaría un beneficio social para la comunidad, en el contexto actual medioambiental.

- B. El IND, en su informe manifestó, que mediante resolución exenta N°914, de 2021 el Ministerio de Defensa denegó su solicitud de concesión marítima menor en el área en cuestión, en uso de sus facultades, lo que se encuentra ajustado a derecho, no observándose ninguna irregularidad al resolverse en favor de la PDI la concesión respectiva.
  
- C. Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento sobre concesiones marítimas, que en lo pertinente dispone que “en caso de que varios interesados soliciten concesión en todo o parte, sobre un mismo sector, prevalecerá aquella solicitud cuyo objeto concuerde con la zonificación del borde costero respectiva, con la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y con la mejor satisfacción del interés público”, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, estimó que la iniciativa de la PDI, constituía el uso más provechoso del sector, al tratarse de un proyecto de interés público, que favorece la protección y conservación del medio ambiente.
  
- D. Por último, la labor de control, fiscalización y supervigilancia de las concesiones y destinaciones otorgadas, es ejercida por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, siendo ejecutadas por la autoridad marítima, específicamente por el Capitán del puerto de dicha jurisdicción, a quien le corresponderá verificar el cumplimiento del proyecto y de lo contemplado en el Decreto N°94, antes aludido.
  
- E. En consecuencia, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se ha ajustado a derecho en su actuación.